



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE
LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 7 de diciembre de 2022

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/00460/2022

Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio C5/CG/089/2022 de fecha 06 de diciembre de 2022, signado por el Coordinador General del C5 de la Ciudad de México, el Mtro. Juan Manuel García Ortegón, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido el Dip. Luis Alberto Chávez García y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 11 de octubre de 2022, mediante el similar MDPPOSA/CSP/0987/2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil Gonzalez
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Mtro. Juan Manuel García Ortegón, Coordinador General del C5 de la Ciudad de México.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic. Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado L	

COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

FOLIO: 00001667

FECHA: 9/12/22

HORA: 12:30 Hrs

RECIBÍÓ:

R/

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA

11 LEGISLATURA

09 DIC 2022

Recibió:

Hora: 1109



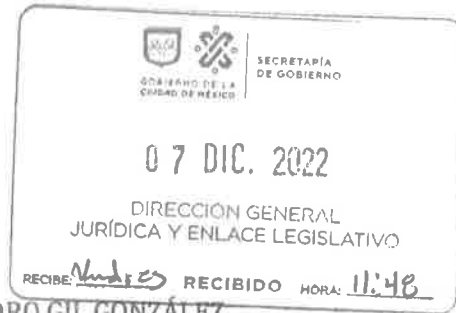
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

C5

CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES
Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



460

Ciudad de México a 06 de diciembre de 2022

C5/CG/089/2022

Asunto: Se atiende punto de acuerdo

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

Me refiero a su oficio número **SG/DGjyEL/PA/CCDMX/II/000299.20/2022** de fecha 17 de octubre de 2022, recibido en oficialía de partes de este órgano desconcentrado el 28 de octubre de 2022, mediante el cual informa, el Punto de Acuerdo emitido por el Pleno del H. Congreso de la Ciudad de México, en la Sesión Ordinaria celebrada el 11 de octubre de 2022, relativo a:

Primero.- El Congreso de la Ciudad de México exhorta al Gobierno de la Ciudad de México, a los entes públicos, así como a las 16 alcaldías, remitan a esta soberanía un informe detallado sobre el número de personas con discapacidad que integran actualmente su base laboral.

Segundo.- El Congreso de la Ciudad de México exhorta al Gobierno de la Ciudad de México remitan a esta soberanía un informe detallado sobre los programas o acciones se están implementando para garantizar la inclusión de personas con discapacidad en la base laboral de administración pública local. "(Sic).

Al respecto, hago de conocimiento que de conformidad con el Artículo 289 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, este Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5), tiene por objeto la captación de información integral para la toma de decisiones en las materias de protección civil, procuración de justicia, seguridad ciudadana, urgencias médicas, movilidad, medio ambiente, servicios a la comunidad, emergencias y desastres, mediante la integración y análisis de información captada a través de su centro integral de video monitoreo, de la utilización de herramientas tecnológicas, bases de datos o cualquier servicio, sistema o equipo de telecomunicación y de geolocalización de que disponga; la vinculación con los órganos de Gobierno Local, Federal, Estatal o Municipal e Instituciones y Organismos privados, así como la administración de los Servicios de Atención de Llamadas a Emergencias 9-1-1 y Denuncia Anónima 089.

Asimismo, se informa que en cumplimiento al artículo 11 inciso g) de la Constitución Política de la Ciudad de México, que reconoce los derechos de las personas con discapacidad y establece que las autoridades deben adoptar las medidas necesarias para salvaguardar integralmente el ejercicio de sus derechos y respetar su voluntad, garantizando en todo momento los principios de inclusión y accesibilidad; así como los artículos 9 y 21 de Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México que a letra señalan:

Artículo 9º.- Las personas con discapacidad gozan de todos los derechos que se encuentran establecidos en el marco jurídico nacional, local y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, por lo que cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad, que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o



dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio pleno y en igualdad de condiciones de sus derechos humanos y libertades fundamentales, en los ámbitos civil, político, económico, social, educativo, cultural, ambiental o de otro tipo, será considerada como discriminatoria.

Artículo 21.- La persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México formulará el Programa de Empleo y Capacitación para las personas con discapacidad, que contendrá las siguientes acciones:

I.- Incorporar a personas con discapacidad al sistema ordinario de trabajo, o en su caso, su incorporación a sistemas de trabajo protegido en condiciones salubres, dignas y de mínimo riesgo a su seguridad;

II.- Asistencia Técnica a los sectores empresarial y comercial en materia de discapacidad;

III. Incorporación de personas con discapacidad en las instancias de la Administración Pública de la Ciudad de México, incluyendo las Alcaldías;

IV.- Mecanismos de financiamiento, subsidio o coinversión para la ejecución de proyectos productivos y sociales, propuestos por las Organizaciones de y para personas con discapacidad; y

V.- Vigilar y sancionar conforme la legislación aplicable, que las condiciones en que las personas con discapacidad desempeñen su trabajo no sean discriminatorias.

En tal razón, este Centro tiene adscrito a su nómina el personal siguiente:

Nº	NOMBRE	EDAD	SEXO	TIPO DE DISCAPACIDAD	REQUIERE AYUDA TÉCNICA	TIPO DE CONTRATACIÓN	PUESTO
1	Carolina Nuñez Rivera	44	Femenino	Motriz	No	Nómina 8	Técnico Operador PR "C"
2	Mayra Iyary Morales Mendoza	29	Femenino	Motriz	No	Nómina 8	Técnico Operador PR "C"
3	Yessica Nancy Jarillo Anastacio	26	Femenino	Motriz	No	Nómina 8	Técnico Operador PR "C"

Los trabajadores antes citados, se encuentran contratados bajo un nombramiento por tiempo fijo y prestación de servicios u obra determinados (nómina 8), con fundamento en los Lineamientos para el Programa de Estabilidad Laboral, mediante Nombramiento por Tiempo Fijo y Prestación de Servicios u Obra Determinados, donde en el lineamiento Vigésimo Noveno, establece que los Órganos de la Administración Pública de acuerdo a la naturaleza de sus funciones, deben dar la oportunidad a personas con alguna discapacidad en sus diferentes programas institucionales, debiendo conceder una igualdad de oportunidades y condiciones a hombres y mujeres, atendiendo los ejes rectores de equidad y género.

Finalmente, se informa respecto a las acciones implementadas para garantizar la inclusión de personas con discapacidad, que de conformidad con el artículo 25 de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México, los órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México, las empresas, industrias y comercios que contraten a personas con discapacidad deben acondicionar físicamente los lugares de trabajo a fin de garantizar el libre tránsito, adquirir y proporcionar los materiales y ayudas técnicas que requieran los trabajadores, para la realización de sus actividades

Por ello, este órgano desconcentrado, ha implementado las acciones siguientes:

- Rampa de fácil acceso dentro y fuera del inmueble para el personal con discapacidad
- Señalamiento en piso para personal con debilidad visual
- Señalamientos dentro y fuera del inmueble para personas con discapacidad
- Áreas de trabajo con fácil acceso para el personal con discapacidad



- Lugares de estacionamiento exclusivos para el personal con discapacidad
- Un sistema de alertamiento para emergencias (auditivo y visual)
- Sanitarios adaptados para el personal con discapacidad en todos los pisos del inmueble.

Lo anterior, para garantizar un desplazamiento seguro, cómodo y autónomo para las personas con discapacidad que laboran y acuden a sus instalaciones.

Bajo ese tenor, solicito tenga a bien dar por atendido en tiempo y forma su requerimiento, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MPRO. JUAN MANUEL GARCÍA ORTEGÓN
COORDINADOR GENERAL DEL C5

C.C.C.E.P. Lic. Alondra Leticia Fabian Tapia.- **Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.**- Presente

Lic. Fernando Ricalde Camarena.- **Director General de Administración y Finanzas.**- Presente

Folio CG: 2664

~~AT~~

